

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20256100333121



Bogotá D.C. 20-10-2025

Señor

ANÓNIMO

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Email: ASUCA214@HOTMAIL.COM

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDR No. 20252400438912, inconformidad por uso irregular de la cancha múltiple ubicada en el parque 10-047 urbanización Normandía IV.

Respetado señor,

La Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto mediante la cual solicita lo siguiente:

“(...) ESTA ESCUELA ESTA USUFRUCTUANDO UN ESPACIO DONDE EL IDR ES LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA ADMINISTRACION DE LOS PARQUES A NIVEL BOGOTA. EN UN COMUNICADO QUE EL IDR ENVIO, QUEDARON DE HACER PRESENCIA PARA VERIFICAR SOBRE ESTA ACTIVIDAD QUE SE ESTA REALIZANDO ESTA ESCUELA Y NUNCA VINIERON A MIRAR NI A CORROBORAR DICHA ACTIVIDAD. LES SOLICITO SE INVESTIGUE QUIEN ASIGNO PERMISO PARA QUE ESTA ESCUELA DE TENIS UTILICE ESTE ESPACIO COMUNAL. LES AGRADEZCO SU GESTION (...)”

Sobre la cual, de manera atenta, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Una vez verificadas las plataformas geográficas del IDECA, DADEP, SINUPOT y el Sistema Distrital de Parques, se encontró que en la dirección Carrera 74 A con calle 55 de la localidad de Engativá se encuentra ubicado el parque de proximidad 10-047 urbanización Normandía IV Sector, el cual es administrado por el IDR por medio del parque estructurante 10-290 Simón Bolívar (Sector Unidad Deportiva El Salitre).

En atención a su solicitud le comunicamos que, el IDR como entidad encargada de la administración del sistema distrital de parques autoriza los espacios para la realización de actividades con o sin motivación económica de carácter deportivo, recreativo, cultural, educativo, institucional, comercial y/o las actividades permitidas en el espacio público mediante permisos de acceso temporal de los espacios solicitados. Para lo cual, se fundamenta en la Resolución No 344 de 2025 *“Por medio de la cual se modifica el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones”*

Página 1 de 4

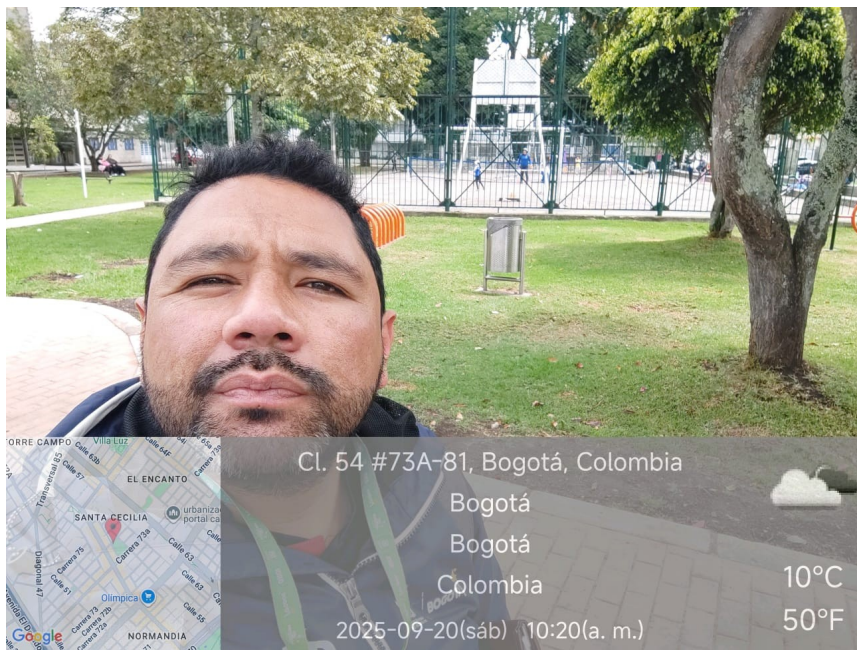
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En este sentido le comunicamos que, revisada la base institucional de permisos aprobados en el parque de proximidad 10-047 urbanización Normandía IV Sector, no se evidencia ninguna autorización otorgada por esta entidad para que terceros limiten el uso del espacio público a la ciudadanía interesada en acceder a este escenario. Así mismo, es importante resaltar que, las franjas deberán estar destinadas para uso en **práctica libre espontánea**, “(...) *“Esta modalidad consiste en la realización de actividades deportivas y recreativas de forma autónoma y espontánea, sin necesidad de reserva ni pago. El uso del espacio debe ser acorde con su destinación original, sin implicar exclusividad ni la obtención de beneficios económicos por parte del usuario. No se aplica en escenarios especiales como piscinas ni para actividades competitivas o torneos”*, de acuerdo con lo mencionado en el capítulo 6. **CONDICIONES Y REQUISITOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MÓDULOS del PAE.**

Ahora bien, teniendo en cuenta la respuesta enviada a usted el pasado 08 de julio de 2025 por medio de radicado IDRD 20256000198101, en el cual esta entidad se comprometió a realizar una visita de verificación al uso adecuado de este escenario deportivo, le comunicamos que, el pasado 20 de septiembre de 2025 a las 10:20 am, por medio del profesional de apoyo a la gestión operativa del IDRD Jonathan Yepes, el IDRD hizo presencia en el parque y evidenció el uso irregular de la cancha múltiple del parque por parte de la escuela no formalizada Mi primer Ace. Se adjunta evidencia:





Por lo anterior, se realizó acercamiento con los responsables de la escuela deportiva Ivón Prieto y Cristián Camilo Rojas, allí el contratista del IDRD les brindó información acerca de la normatividad vigente para el uso de parques públicos, también, socializó las inconformidades recibidas por la entidad enviadas por personas de la comunidad y se generó el compromiso por parte del club de radicar de manera formal la solicitud de **Permiso de uso y aprovechamiento temporal del espacio público en parques y escenarios especiales**, a más tardar el 30 de septiembre de 2025 y el cual fue radicado por parte de la escuela el pasado 29 de septiembre de 2025 por medio de consecutivo IDRD 20252100428622. Es importante resaltar que, este permiso se encuentra en proceso de elaboración por parte de la Subdirección Técnica de Parques y una vez oficializado, el mismo será compartido con los ciudadanos para brindar transparencia y regularización en el uso de este escenario deportivo.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud, y quedamos atentos a cualquier petición adicional sobre el asunto, la cual podrá ser resuelta por medio de la central reservas canchas al número telefónico (601) 6477503 de lunes a viernes entre las 09:00 y la 1:00 pm.

Cordialmente,

Rodrigo Alberto Manrique Forero
Subdirector Técnico de parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Página 3 de 4

Elaboró: Jonathan Alexander Yepes Arias, Contratista área Administración de escenarios - STP
Proyectó: Jonathan Alexander Yepes Arias, Contratista área Administración de escenarios - STP
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializada 11 Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección técnica de parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques